



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

A.L.G.
109

EXPEDIENTE N° 1108/03.-

REF./FISCALIA DE ESTADO.-

S/CONVENIO DE PAGO EN AUTOS: "GLOCK, LILIANA BEATRIZ Y OTROS
C/ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA Y OTROS S/DAÑOS Y
PERJUICIOS", EXPTE. E-27929.-

DICTAMEN N° 1669/03 .-

Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos:

Vienen las presentes actuaciones a este Organismo Asesor a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 102/103, corresponde manifestar lo siguiente:

Atento de lograr una adecuada redacción de la medida legal a dictar, se sugiere modificar el mencionado proyecto, teniendo como referencia el modelo que se adjunta al presente Dictamen.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa, 12 NOV 2003
l.j.v.-



12 NOV 2003
[Signature]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa



SANTA ROSA,

VISTO:

El Expediente N° 1108/03 - CARATULADO: FISCALIA DE ESTADO S/CONVENIO DE PAGO EN AUTOS: " GLOCK. LILIANA BEATRIZ Y OTROS C/ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. E-27929; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1718/03, se aprobó lo actuado en relación al pago de los conceptos honorarios del Perito Contador y Contribución a Cargo de las partes, devengados en autos: "GLOCK, LILIANA BEATRIZ Y OTROS c/ADMINISTRACION PROVINCIAL DE ENERGIA Y OTROS s/Indemnización" Expte. N° E 27929, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancias en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Ciudad de Santa Rosa;

Que por el Artículo 3° de dicho Decreto, se dispone el pago de la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.599,31) a la orden de los autos ya referenciados;

Que a fojas 101 la Habilitación de la Administración Provincial de Energía dependiente de la Contaduría General de la Provincia, observa que la suma para cubrir los honorarios Perito Contador y aportes de la Caja Forense de La Pampa resulta insuficiente, siendo necesario para realizar el efectivo pago, que se rectifique su artículo tercero, atento que se omitió en el pago, la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.583,35);

Que los fondos se encuentran afectados según comprobantes de contabilización de gastos obrantes a fojas 62, 65 y 76;

Que en consecuencia corresponde rectificar el artículo tercero del Decreto N° 1718/03, consignando la suma total de lo adeudado en conceptos de honorarios del Perito Contador interviniente en autos y de la Caja Forense de la Provincia de La Pampa, la cual asciende a la suma total de PESOS

//.-



2//.-

QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.182,66);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1°.- Modifícase el artículo tercero 3° de Decreto N° 1718/03 de manera que diga: Contaduría General de la Provincia, por intermedio de la Habilitación de la Administración Provincial de Energía, liquidará y pagará a la orden de los autos ya referenciados ut supra, la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.182,66) con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Carácter 2 - Función 730 -Sección 1 - Partida Principal 011 - Partida Parcial 02 - Subparcial 00 - Clase 00 - Subclase 039 - C 4; Jursidicción "R" - Unidad de Organización 08 - Carácter 2 - Función 730 - Sección 1 - Partida Principal 020 - Partida Parcial 02 - Sub parcial 05 - Clase 00 - Subclase 039 - C 1 del Presupuesto Vigente.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia a sus efectos.-

DECRETO N° _____/03.-